JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320200007500

Visto el informe secretarial que antecede, en virtud de que la liquidación de crédito se ajusta a derecho, la Juez Resuelve:

Aprobar la liquidación de crédito presentada por la parte demandante obrante a ítem 19 del expediente digital.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 127 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 03 – agosto – 2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria